
 <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>1 / 8</b>

***Servicio de medición de caudal de colector principal de red de alcantarillado***

Órgano : Oficina de Administración y Finanzas  
Fecha : Tacna, 14 de mayo 2026  
Actividad del POI : Si  
Forma parte del SGC : No  
Nº de Producto SCI: : No

<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>
Contar con información técnica objetiva sobre el volumen real de descarga de aguas residuales al sistema de red alcantarillado para lograr mejores beneficios para los usuarios del sistema en la cobranza de servicio de alcantarillado.
<b>II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
El servicio comprenderá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inspección técnica inicial del sistema de drenaje.</li> <li>2. Identificación de puntos de descarga.</li> <li>3. Instalación de equipos de medición de caudal.</li> <li>4. Monitoreo continuo del flujo por 10 días calendarios.</li> <li>5. Registro y procesamiento de datos.</li> <li>6. Elaboración de informe técnico o de ensayo, según la acreditación de INACAL</li> </ol>
El proveedor deberá utilizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• registradores de flujo</li> <li>• ensayo en campo: caudal (volumétrico)</li> </ul>
Equipos con <b>certificación de calibración vigente</b>
Se emitirán el (los) informes de ensayo, los mismos que deben cumplir con los requisitos de la NTP-ISO/IEC 17025 Los equipos utilizados deberán contar con <b>certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados por INACAL.</b>
<b>III. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
<b>1. Normativa de servicios de saneamiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco regulatorio del sector saneamiento supervisado por la <b>Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).</b></li> </ul>
<b>2. Normativa metrológica</b>
Los equipos de medición deberán cumplir con las disposiciones del: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instituto Nacional de Calidad (INACAL)</b></li> </ul>
y contar con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>certificados de calibración vigente</b></li> </ul>

 <b>TOEPATACI</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>2 / 8</b>

- trazabilidad metrológica.

### 3. Normas técnicas de medición de caudales

Se aplicarán estándares técnicos reconocidos para:

- medición de caudal en tuberías
- medición de flujo en canales abiertos
- medición de aguas residuales

mediante:

- métodos de aforo hidráulico.


### 4. Normativa ambiental y sanitaria

De ser aplicable, el proveedor deberá considerar la normativa emitida por el:

- **Ministerio del Ambiente del Perú**
- **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Perú**

relacionada con gestión de aguas residuales y sistemas de alcantarillado.

### IV. SEGUROS (De corresponder)

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>3 / 8</b>

No aplica.

**V. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

*No aplica*

**VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Suscribir Declaración Jurada de CONTRATOS MENORES según modelo que alcance el área de Logística.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.
- SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO.

Persona jurídica o persona natural especializada en:

- ingeniería sanitaria
- hidráulica
- medición de caudales


Experiencia mínima:

**2 servicios similares en los últimos 3 años**


**VII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:** El servicio se prestará en ZOFRATACNA, en el lugar donde se deriva el agua residual de la ZOFRATACNA a la Red de Alcantarillado de la EPS Tacna, que se encuentra dentro del complejo de la ZOFRATACNA


**Plazo:** La ejecución del servicio tiene un plazo de 20 días calendarios, contados a partir de la entrega de la orden de servicio. Se harán mediciones diarias por espacio de 10 días, y se entregará dos informes, luego de las mediciones diarias en reportes agrupados por cinco días cada uno de ellas.

 <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>4 / 8</b>

<b>VIII ENTREGABLES (Obligatorio)</b>
Informe técnico que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• metodología aplicada</li> <li>• datos de medición</li> <li>• caudal promedio</li> <li>• estimación de descarga mensual</li> <li>• conclusiones técnicas</li> </ul> El informe incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• fotografías</li> <li>• fichas técnicas de equipos</li> <li>• registros de medición</li> </ul>
<b>IX SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
<p>La conformidad estará a cargo de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<b>X FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p> <p>El pago será contra entrega del informe técnico final, que contenga las mediciones de 10 días calendarios continuos.</p>

 <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>5 / 8</b>

<b>XI CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b> No aplica
<b>XII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b> El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</b> En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.
<b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b> <b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$
Donde: <b>F = 0.40</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</li> <li>▪ Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</li> <li>▪ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</li> <li>▪ Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final,</li> </ul>

 <b>TOEPATACI</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>6 / 8</b>

<p>según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.</li> <li>▪ El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.</li> </ul>
--

#### **XV. OTRAS PENALIDADES**


**No aplica**

#### **XVI RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- d) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- f) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- g) POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

 <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>7 / 8</b>

#### **XVII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>8 / 8</b>

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**